

La infracción aparece tipificada como grave en el artículo 28.3 a) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en relación con el artículo 41 de la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

La sanción que en este acto se impone se ajusta a las señaladas en el artículo 29.1 b) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en el artículo 29.3 de aquella ley.

Segundo. — Dar traslado de la presente resolución a los interesados en el procedimiento administrativo y a los servicios correspondientes a los efectos oportunos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 137.1 de la Ley de Administración Local de Aragón de 9 de abril de 1999, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente.

Zaragoza, a 24 de septiembre de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Actividades

Núm. 13.707

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal en los expedientes que se dirán, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia resolvió los expedientes que se relacionan en el anexo, relativos a solicitudes de licencia de apertura de actividades sujetas al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, con las condiciones que se indican en dichos acuerdos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente.

Zaragoza, a 3 de diciembre de 2012. — El jefe de la Unidad Jurídica de Control de Actividades, Antonio Uruén Daza.

ANEXO

Relación que se cita

Expediente, fecha, titular, emplazamiento y resolución

3060220/1996. CONSEJO DE GERENCIA 16/02/2012. AYORA MIR, S.C., BAR EL TINGLAO. CALLE RINCON, N.º 4. OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

832040/2012. CONSEJO DE GERENCIA 22/11/2012. MABEL RECREATIVA, S.A., SALA DE BINGO. AVENIDA DE MADRID, 115. RECTIFICAR ERROR MATERIAL ACUERDO CONSEJO GERENCIA 17/07/2012.

963593/2012. CONSEJO DE GERENCIA 08/11/2012. RISTOESSEMME, S.L., BAR-REST. IL POMODORO. COSO, 33, S.C. PUERTA CINEGIA. TENER POR DESISTIDO Y ARCHIVAR SIN MÁS TRAMITE SU SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.575

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial proyecto de reparcelación del área de intervención F-55-5 (Filtros Mann), instado por Antonio Iguaz Pascual, en

representación de la Junta de Compensación de la citada área, según proyecto técnico presentado en fecha 16 de septiembre de 2011, excepto las páginas 23, 25, 26, 127, 182 y 183, sustituidas por las aportadas en comparecencia de 8 de noviembre de 2011, y los planos, sustituidos por los aportados el 8 de mayo de 2012, condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de las prescripciones impuestas en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 11 de junio de 2012 y por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística el 21 de noviembre de 2012, de los que se adjunta copia, sin perjuicio de las que se deriven de los informes pendientes y que se emitan durante la tramitación del procedimiento.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ, publicación en la prensa local, y notificación individualizada del presente acuerdo, junto con una copia de los informes técnico y jurídico, en los que se exponen las prescripciones que deben cumplimentarse previamente a la aprobación definitiva, a todos los propietarios del ámbito y demás interesados afectados por el sistema de actuación, en los términos previstos en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y en el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

A tal efecto deberá darse cumplimiento a las prescripciones impuestas en el informe emitido por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística con respecto a la relación de propietarios e interesados.

Tercero. — Transcurrido el plazo de exposición al público, y cumplimentadas las prescripciones impuestas, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Cuarto. — Solicitar a la Sección de Topografía del Servicio de Información Geográfica la realización de levantamiento topográfico de las fincas aportadas 19 y 20 del proyecto de reparcelación, correspondientes al camino de Valimaña, al objeto de concretar sus límites y superficie. Adjunto se remite plano de fincas aportadas del proyecto.

Quinto. — Conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Ley 5/1999, de 5 de marzo, Urbanística de Aragón, suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito correspondiente al área de intervención F-55-5.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 951.443/2011 a información pública durante el plazo de treinta días en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en Vía Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" correspondiente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2012. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.750

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución UA-1 del área de intervención U-1-1 (fase primera), según proyecto redactado de oficio por los Servicios de la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano, fechado en noviembre de 2012.

Segundo. — Resolver las alegaciones formuladas en el período de información pública por José María Granados Muñoz, en representación de la entidad mercantil Inmobiliaria Nogara, S.A., de acuerdo con los argumentos expuestos en los informes emitidos por el director de Servicios de Planificación y Diseño Urbano en fecha 16 de marzo de 2009 y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística el 4 de septiembre de 2012, informes de los que se adjunta copia.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se hace constar en el presente acuerdo que las fincas de origen 2, 3 y 4 del proyecto de reparcelación (fincas registrales 1.487, 3.529 y 4.539, respectivamente) figurarán inscritas, las dos primeras, a nombre de María Emilia Sichar y Salas, y la tercera, a nombre de Jaime Torné y Juncosa.

En virtud de escritura pública obrante en el expediente administrativo, otorgada el día 12 de abril de 1976 ante el notario de Zaragoza don Rafael Manrique de Lara Cabezas, dichas fincas aportadas fueron enajenadas a Inmobiliaria Nogara, S.A., por Jaime de Salas Claver, quien las había adquirido por herencia de su abuela, María Emilia Sichar y Salas, en virtud de escritura de adjudicación de herencia, autorizada el día 6 de diciembre de 1922 en San Esteban de Litera (Huesca) por el notario don Joaquín de la Peña y Sáez.

La inscripción contradictoria con quien tiene justificado en el expediente mejor derecho de propiedad tiene más de treinta años de antigüedad. En aplicación del artículo 9.2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, con fechas de recibí de 10 y 26 de marzo de 2009, el Servicio Jurídico puso esta circunstancia en conocimiento de la Fiscalía Provincial de Zaragoza, sin que esta haya

formulada oposición a que la inscripción de estas fincas de origen se practique a favor de Inmobiliaria Nogara, S.A.

Cuarto. — Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva, se expedirá por duplicado certificación administrativa, a la que se acompañará copia de la escritura pública otorgada el día 12 de abril de 1976 ante el notario de Zaragoza don Rafael Manrique de Lara Cabezas, referida en el apartado anterior, para proceder a la inscripción de la presente reparcelación en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2, 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Urbanística de Aragón y en el artículo 111.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, publicar el presente acuerdo en el BOPZ y notificarlo a los propietarios del ámbito y demás interesados en el procedimiento, cuyos datos obran en el expediente administrativo.

Sexto. — Remitir al Consejo Provincial de Urbanismo copia del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 111.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Séptimo. — Inscribir el acuerdo de aprobación definitiva en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

Octavo. — Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Regional del Catastro de Aragón (Zaragoza), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.2 b) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 2012. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Núm. 13.817

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida indicada contra los interesados que en anexo se citan y por los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que dispone de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto durante el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, a 3 de diciembre de 2012. — El subdirector provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, José María Perera Sánchez.

ANEXO Relación que se cita

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Período	Motivo
AIT BAYCH ABDELAZIZ	X3551417X	50201200003418	1.803,40	01.03.2012 07.07.2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
BAQUERO HERNANDEZ M ANGELES	17202562B	50201200003314	198,80	17.04.2012 30.04.2012	EXCLUSIÓN RAI POR NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
BOUHOULA RACHID	X6168732V	50201200003098	147,74	24.04.2012 30.04.2012	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
CASTILLO CABRERA NILA RUBIANA	X6216076G	50201200003459	190,21	24.04.2012 30.04.2012	NO JUSTIFICADO RENOVACION AUTORIZACION RESIDENCIA
JIMENEZ DE MUNANA BURGOS CARLOS	17216770M	50201200002843	1.754,20	04.11.2011 30.03.2012	I.T. ACCIDENTE DE TRABAJO
LARA GUTIERREZ ANGELA	80133352H	50201200003417	852,00	01.03.2012 30.04.2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
LORENTE OBON JAVIER	72681252X	50201100001788	154,70	25.09.2010 30.09.2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
MADARIAGA ELBA RAQUEL	X6338619A	50201200003348	171,82	09.07.2012 30.07.2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
NEGRIOU ROMULUS	X6557735K	50201200002914	738,40	10.06.2010 01.08.2010	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
NEGRO GARCIA CARLOS JAVIER	18444494N	50201200003396	1.711,71	22.03.2012 30.06.2012	SUSPENSION IMPUESTA POR NO RENOVACION DEMANDA SEGUN RESOLUCION DE FECHA 31.08.12
NICOLAE MARIA DANIELA	Y0512700K	50201200003368	127,80	22.07.2012 30.07.2012	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
NOBRE DA SILVA JORGE	X9040757D	50201200003965	9.391,78	30.05.2012 30.05.2012	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
OBANDO BRAVO MARIA ELENA	X7773899Z	50201200003424	17,93	29.03.2012 30.03.2012	NO JUSTIFICAR RENOVACION AUTORIZACION RESIDENCIA
OPREA ANDA VERONICA	X5961791F	50201200003656	442,39	13.08.2012 30.08.2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PAREJA VALLEJO YADDY	X7897557R	50201200003425	147,50	19.03.2012 30.03.2012	NO JUSTIFICAR RENOVACION AUTORIZACION RESIDENCIA
POPOVICIU MARGARETA ANA MARGARETA	X7396229G	50201200003671	642,77	03.08.2012 30.08.2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SVILENOV MITED TSVETOSLAV	X8741549P	50201200003676	659,43	02.08.2012 30.08.2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TRAORE FALLE	X6479845D	50201200003661	268,71	14.08.2012 30.08.2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VALAREZO AGUILAR JOSE RAMIRO	X3544050A	50201200003090	71,00	26.04.2012 30.04.2012	EXCLUSIÓN RAI POR NO COMPARECER ANTE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
ZEMKOVA KATERINA	X4536404E	50201200003362	380,09	15.07.2012 30.07.2012	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO